



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO MATATLÁN,
OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Gualterio Gutiérrez Hernández, quien se ostenta como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca.</p> <p>Anexos en copias certificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Credencial de Gualterio Gutiérrez Hernández que lo acredita como Síndico Municipal, expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca. b) Constancia de mayoría y validez de la elección de concejales del Ayuntamiento Santiago Matatlán, Oaxaca, expedida el diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. c) Acta de sesión solemne del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca, celebrada el uno de enero de dos mil diecisiete, relativa a la instalación del ayuntamiento y toma de protesta de ley. d) Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca, celebrada el uno de enero de dos mil diecisiete, relativa a la ratificación de regidurías y asignación de comisiones del ayuntamiento. e) Resolución de veintinueve de enero de dos mil dieciocho dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JN/181/2017 reencauzado a JDC/12/2018 del índice de ese Tribunal. <p>Original del oficio TEO/SG/A/575/2018, de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, suscrito por Ismael Carlos Sánchez, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dirigido a los integrantes del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca.</p>	<p>008037</p>

Documentales recibidas el veintitrés de febrero pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Gualterio Gutiérrez Hernández, quien se ostenta como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca, contra el Tribunal Electoral de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

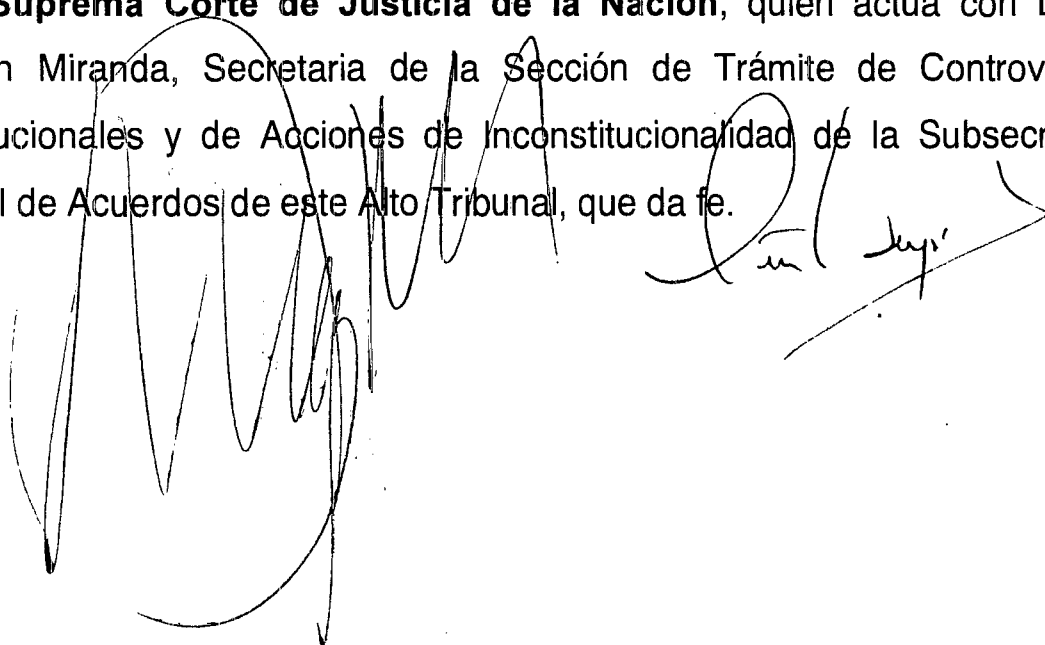
"La sentencia de fecha 29 (veintinueve) de Enero de 2018 (dos mil dieciocho) en el expediente JN/181/2017, por la autoridad demandada."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



~~LA~~TF/RAHCH

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]